

Archivo Central
25
Concejo de Bucaramanga

por el cual se crea una beca y se dictan otras disposiciones.

-----oo0oo-----

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

- Artº 1º.- Créase una beca de aviador civil en una de las escuelas de pilotaje que funcionan en el país.
- Artº 2º.- Esta beca será adjudicada por la Junta Municipal respectiva, mediante el lleno de los requisitos de rigor.
- Artº 3º.- Para atender a los gastos que ocasione la beca creada por el presente Acuerdo en el resto de la vigencia, destínase la suma de dos mil pesos (\$ 2.000-oo).
- Artº 4º.- A partir del primero de mayo del presente año los Secretarios de la Tesorería y Contraloría del Municipio devengarán la misma asignación mensual que devenga el Secretario del Concejo Municipal.
- Artº 5º.- Hácese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de gastos ordinarios de la actual vigencia, así:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XIII

Gastos varios

- Num. 67.- Saldo del aporte municipal para la construcción de cuatro (4) escuelas urbanas, de cuatro aulas cada una, según contrato con el fondo de Fomento Municipal, con -
tracreditase este numeral con la suma de \$ 7.000-oo \$ 7.000-oo
SUMA EL CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS " 7.000-oo

- Artº 6º.- Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos ordinarios, así:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO III

Gastos varios

- Num. 9º.- Para compra de útiles con destino a las oficinas municipales, incrementase este numeral con la suma de \$ 500-oo
 - Num. 14.- Para compra y reparación de muebles con destino a las oficinas municipales, incrementase este numeral con la suma de " 500-oo
- Pasan \$ 1.000-oo



	Vienen	\$	1.000-00	\$	
Num. 17.-	Para pago de bonificación a empleados y obreros municipales, incrementase este numeral con la suma de	"	2.000-00		
Num. 20.-	Para combustibles y reparaciones del automóvil de la Alcaldía y pago de dominicales al chofer del mismo, incrementase este numeral con la suma de	"	<u>1.000-00</u>	"	4.000-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO IV

Tesorería

Num. 22.-	Para sueldos del personal de la Tesorería, incrementase este numeral con la suma de	"	400-00		
-----------	---	---	--------	--	--

Contraloría

Num. 23.-	Para sueldos del personal de la Contraloría, incrementase este numeral con la suma de	"	<u>400-00</u>	"	800-00
-----------	---	---	---------------	---	--------

DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS
CAPITULO VII

Gastos varios

Num. 44.-	Para combustibles y reparación de vehículos de la Secretaría de Obras Públicas, incrementase este numeral con la suma de	"	<u>200-00</u>	"	200-00
-----------	--	---	---------------	---	--------

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
PUBLICA
CAPITULO XII

Sueldos y Becas

Num. 65 Bis.-	Para atender a los gastos que ocasione la beca creada por el presente Acuerdo en el resto de la actual vigencia, créase este numeral con la suma de	"	<u>2.000-00</u>	"	<u>2.000-00</u>
	SUMAN LOS CREDITOS ADICIONALES AL PTº DE GASTOS	"		"	<u>7.000-00</u>

COMPARACION

Contracréditos en el Presupuesto de gastos:

En el Departamento de Educación Pública \$ 7.000-00

Créditos adicionales en los gastos:

En el Departamento de Gobierno	\$	4.000-00
En el Departamento de Hacienda	"	800-00
En el Departamento de Obras Públicas	"	200-00
En el Departamento de Educación Pública	"	<u>2.000-00</u>
SUMAS IGUALES	\$	<u>7.000-00</u> \$ <u>7.000-00</u>

Artº 7º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda modificado el Presupuesto General de Ren-

tas y Gastos de la actual vigencia.

-----ooOoo-----

Dado en Bucaramanga, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho,

El Presidente del Concejo,

[Signature]

Los Vocales:



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

Los suscritos, Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo, fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, 9 de junio de 1948

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]